



Colegio de Contadores Públicos
de México
Afiliado al
IMCP

25 de julio de 2005

Núm. 7

Vicepresidencia de Desarrollo y Capacitación Profesional

Comisión de Análisis y Difusión de las Normas de Información Financiera

**“Normatividad Aplicable a las Entidades con Propósitos
no Lucrativos.”**



**Colegio de Contadores Públicos
de México**
Asociación
IMCP

Directorio

C.P.C. Manuel C. Gutiérrez García
Presidente

C.P.C. José Besil Bardawil
Vicepresidente de Desarrollo y Capacitación Profesional

C.P. Juan Francisco Fernández Andrea
Director Ejecutivo

Comisión de Difusión e Investigación Contable

C.P.C. Daniel Álvarez Ramírez
Presidente

C.P.C. José Manuel Jardón Serrano
Vicepresidente

L.C. Miguel Ángel Bouzas Sañudo
Secretario

Integrantes:

C.P.C. Álvaro Armenta Gutiérrez	C.P.C. Elsa Beatriz García Bojorges
C.P.C. Óscar Badillo Guerrero	C.P.C. Emilio Huicochea Alsina
C.P.C. José Luis Bañuelos Méndez	C.P.C. Roberto Iberri Ramírez
C.P.C. Javier Humberto Cajal Bañuelos	C.P.C. Leticia Martínez García
C.P.C. Francisco Calleja Bernal	C.P. Francisco J. Montes de Oca Ortiz
C.P.C. Claudia Hebe Cantellano Cruz	C.P.C. Felipe R. Munguía Rossete
C.P.C. Jaime Carballo Maradiaga	C.P.C. Sergio Quezada Quezada
C.P.C. Ma. Del Pilar Castillo Moctezuma	C.P.C. Mario Alberto Rodríguez Rosales
C.P.C. Francisco A. Castro y del Valle	C.P.C. Víctor Manuel Torres Carranza
C.P.C. Alfonso Compean Gallardo	
C.P.C. Luis A. Cortés Moreno	

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO. Presidente: CPC Manuel C. Gutiérrez García. El Material aquí reproducido es propiedad del CCPM, queda estrictamente prohibida su reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

© DERECHOS RESERVADOS Prohibida su reproducción total o parcial. ❀

Hasta el año de 2003 dada la falta de normatividad específica se aplicaban supletoriamente el FASB 116 y FASB 117 en Estados Financieros de Organizaciones no Lucrativas; sin embargo a partir de este 2004 la CPC se ha dado a la tarea de emitir pronunciamientos que establecen parámetros específicos para este tipo de entidades como se señalan a continuación:

- Boletín B- 2 Objetivos de los estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos

Con este Boletín se complementa el marco conceptual aplicable a las entidades con propósitos no lucrativos; ya que el boletín B-1 "Objetivos de los estados financieros" en su párrafo 1; es decir en el alcance se señala que no se tratan en el a las empresas con propósitos no lucrativos por sus objetivos, características y limitaciones particulares.

Dado lo anterior no existía una directriz que permitiera establecer con claridad una definición de este tipo de entidades, así como tampoco quienes son los usuarios de la información que generan o las limitaciones de los estado financieros de este tipo de empresas, puntos que se aclaran en este boletín.

- Boletín B-16 Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos (actualmente en auscultación)

En este Boletín se describen las características, clasificaciones e información básica de cada uno de los estados financieros de las entidades con propósitos no lucrativos, requeridos por el Boletín B-2.

En términos generales se requiere que los estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos sean semejantes a los estados financieros de las entidades lucrativas excepto por algunas diferencias dada la naturaleza de estas entidades, se maneje información estadística y narrativa de su operación en las notas a los estados financieros y se den tratamientos específicos a las partidas que resultan comunes en la mayoría de las entidades no lucrativas.

En el estado de actividades, que es semejante al estado de resultados en las entidades con propósitos de lucro, el Boletín requiere la clasificación de los gastos por programas o proyectos específicos que es consistente con la operación de las entidades con propósitos no lucrativos, la cual se puede presentar como estados financieros bajo el concepto de contabilidad de fondos, cuando se considere necesario por las características propias de algunas organizaciones no lucrativas.

- BOLETÍN E- 2 Ingresos y contribuciones recibidas por entidades con propósitos no lucrativos así como contribuciones otorgadas por las mismas

En este Boletín se establecen reglas generales respecto al momento en que se deben reconocer los ingresos y las contribuciones recibidas y otorgadas por las entidades con propósitos no lucrativos, y como deben ser cuantificados y clasificados en el patrimonio de la entidad dada la naturaleza de estas.

Se proporcionan reglas especiales para las contribuciones en servicios recibidos y las condiciones específicas para que algunos servicios puedan exceptuarse de su reconocimiento que no obstante, son sujetos de revelación.

Así mismo, el Boletín, proporciona los criterios y condiciones necesarias para poder excluir del reconocimiento contable a las contribuciones en obras de arte, tesoros históricos y activos similares y las reglas correspondientes cuando son comprados o vendidos dichos activos.

También, se proporcionan reglas de valuación y reconocimiento de las contribuciones otorgadas por las entidades con propósitos no lucrativos.*

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO. Presidente: CPC Manuel C. Gutiérrez García. El Material aquí reproducido es propiedad del CCPM, queda estrictamente prohibida su reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito. *

© DERECHOS RESERVADOS Prohibida su reproducción total o parcial.